"CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 501 /

QUILLÓN, 23 ENE 2024

V I S T O S:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente;
2. Ficha Técnica Nº84, de fecha 17.10.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
4. Decreto Alcaldicio N°6.428, de fecha 23.10.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-66-LQ23;
6. Apertura Electrónica de fecha 13.11.2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 14.11.2023;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 23.01.2024;
9. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

19. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-66-LQ23, denominada **"CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".**

~ Acta de Evaluación de fecha 14.11.2023, y recepcionado con fecha 16.11.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3**, por un monto de **$155.838.605.-** (ciento cincuenta y cinco millones, ochocientos treinta y ocho mil, seiscientos cinco pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

~ Acuerdo N°746/23, de sesión ordinaria Nº122, de fecha 19/01/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3,** para ejecución de la Licitación Pública ID Nº4366-66-LQ23, denominada **"CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** Licitación Pública ID N°4366-66-LQ23, denominada **"CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN",** a la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3**, por un monto de **$155.838.605.-** (ciento cincuenta y cinco millones, ochocientos treinta y ocho mil, seiscientos cinco pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

2. **AUTORÍCESE,** emisión de Orden de Compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl** .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.